**ACTA NÚMERO CATORCE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecisiete horas del día martes veinticuatro de marzo del año dos mil veinte, en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las dieciocho horas tres minutos, debido al establecimiento del quórum.- No está presente el Secretario Municipal Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: El Secretario Municipal, tiene más de 60 años de edad, está en la zona de la Capital y no pudo venir, entonces le podríamos extender una nota nosotros también, pero yo creo que en estas sesiones que no son muy largas y no llevan muchos puntos, hagámoslo entre nosotros, nombrando un Secretario Interino, para no sacrificar también al Secretario, porque de alguna u otra manera al tener más de sesenta años de edad, él también se pone un poco vulnerable a este tema; el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, planteaba un punto que me parece importante, que se relaciona, sacar el Acuerdo de acuerdo al Art. 56 y Art. 57 del Código Municipal, que tomemos la votación de nombrar al señor Concejal Lic. Lázaro de manera Interino, mientras no se incorpore el otro Secretario, por el tema de la emergencia, entonces vamos hacer la verificación del quórum Secretario.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes.- No están presente **cinco** Miembros del Concejo Municipal Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, no obstante haber sido convocados para que asistan a esta sesión.- Se comprueba la asistencia con señor Alcalde Municipal, señor Síndico Municipal, **siete** Regidores Propietarios.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Se designa Tercera Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, en sustitución del Tercer Regidor Propietario Titular Ing. Jesús Orlando González Hernández, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quórum con **diez miembros del Concejo Municipal con derecho a voto; y tres Miembros Suplentes del Concejo Municipal**.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Perdón, pido la palabra: Que sea Ad honorem para que funcione como Concejal y Secretario. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: El Art. 56 dice que se autoriza en ausencia del Secretario a un Miembro del Concejo, tiene las responsabilidades y facultades directas que establece el Art. 57 del Código Municipal, por eso hagámoslo en relación al Art. 56 y Art. 57 del Código Municipal, porque el Art. 57 estipula las responsabilidades directas del Secretario Municipal.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Entonces que diga que es interinamente por el tiempo que estipule la emergencia. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Si, por el tiempo de la emergencia quedaría nada más, solo como Secretario Municipal, sin funciones de Miembro del Concejo, él que vea si devenga el salario o queda Ad honorem; y recibe su dieta normal. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Quede Ad honorem con la dieta de Concejal; entonces lo incorporaremos como punto número cuatro, y se corre. El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Yo entendía Capitán, que hay Acuerdo de Nombramiento como Secretario Interino; yo les observaba ahí, que como hay Acuerdo, si se deja como Secretario, para esta sesión o durante toda la emergencia, o sea, se debería especificar para cuales sesiones, él va ejercer su cargo de Secretario Interino, no es que así nomás, porque ya hay un Acuerdo, si hay Acuerdo, que a él se le designa, pero debe haber un Acuerdo, de que este día a él, se le va designar Secretario Interino por la circunstancia, por la responsabilidad. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Si hay que cerrar los extremos de la responsabilidad de lo que le va corresponder a él, yo creo que hay que dejarlo Interino durante la emergencia, siempre y cuando no esté don Ricardo, porque si algunas veces viene, él asume. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Y sería a partir de hoy hasta que finalice la emergencia. El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Entonces yo plantearía que devengue el salario, porque va asumir más responsabilidad. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Señor Síndico, independientemente no esté en el ejercicio de sus funciones el Secretario, pero el Decreto 593 lo ampara, él es remunerado siempre. El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Por eso, yo propondría que el Secretario Interino, reciba el salario a partir de que va asumir las responsabilidades, desde que se tome el Acuerdo como Concejo. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En el Art. 57 dice cuáles son las responsabilidades en este caso, si el señor Concejal va asumir las responsabilidades como Secretario, asume las responsabilidades directamente él, como Secretario en el ejercicio de sus funciones por cualquier inconveniente que se presente, ya sea por los documentos o responsabilidad directa o administrativa, no habría inconveniente; y al señor Secretario le queda siempre su salario, amparado en el Decreto Legislativo 593. El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: El estaría fungiendo como Secretario a partir del Decreto o a partir de este día, hasta el vencimiento del Decreto Legislativo. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No, a partir de hoy, y hasta el vencimiento del Decreto Legislativo, siempre y cuando el otro Secretario, no pueda venir.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Es que no puede venir, porque el Decreto le prohíbe. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No, pero si viene, se sustituye automáticamente. El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: No, pero si la ley no le permite que venga. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No, pero es que también para las Jefaturas, no aplica. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En ese sentido, puede haber dos modalidades, lo nombramos interinamente a partir de esta sesión, hasta que finalice la emergencia, o se presente el Secretario en próximas sesiones o hacemos nada más que el señor Concejal Lic. Lázaro, sea el Secretario, solo para esta sesión y en cada sesión, se puede ir nombrando a alguien para cada sesión, porque viene otra sesión y por cualquier motivo, se enfermó o algo, tenemos otro Concejal que puede ser nombrado. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Dejémoslo por sesión también. El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Pero el asunto es que él, va estar ahorita como Secretario, y mañana tiene que firmar; y asumir toda la responsabilidad del Secretario. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: No, por eso si lo dejamos Interino, pero si hay Acuerdos que emitir, independientemente, si mañana tiene que firmar Acuerdos, son Acuerdos de esta sesión. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Nombrémoslo ahora Interinamente, porque es cierto, esta emergencia es tan volátil que de repente alguien de nosotros podría estar incapacitado, el día de mañana puede ser que tengan un Alcalde Interino presidiendo la sesión, o cualquiera de nosotros, todo es impredecible, yo creo que nombrémoslo Interino ahora y en cada sesión vamos viendo. El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Es que no puede haber dos Secretarios, aunque se delegue, no puede haber dos. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Por eso lo vamos a dejar solo para ahora. El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Lo otro es que todos los documentos que ha firmado el Secretario, esos Acuerdos Municipales, hay que cedérselo a él, todo lo que nosotros hemos autorizado, que firme, hay que cedérselo a él, toda la responsabilidad que el Concejo, le ha delegado al Secretario, tiene que asumirla él, y no sé si hay que hacer otros Acuerdos para eso.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Nombrándolo Interino para esta sesión, él solo firmaría la certificación de estos Acuerdos, el otro Secretario, siempre estaría autorizado, para emitir las certificaciones de todo lo demás, si en la próxima semana, en la otra sesión vemos que literalmente sea necesario nombrar otro y darle funciones a otro, entonces ahí tomamos el Acuerdo. El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: No sé, si se están extendiendo certificaciones ahorita. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No, ahorita no, de ninguna.- El señor Alcalde Municipal, somete a votación la aprobación de la agenda, sustituyendo el punto de la lectura del acta anterior e incorporado el punto: Nombramiento del Secretario Municipal Interino Ad honorem para esta sesión Lic. José Lázaro Flores Hernández, se aprueba con **diez votos**.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Una de las cosas que quiero también informarles, y yo les agradezco también a la fracción de GANA, la voluntad que han mostrado también en esta emergencia de que nos ayudemos mutuamente, porque yo no podría solo, se los digo con sinceridad, palear esta emergencia, ayer me reunía con la Tesorera y la Contadora, me presentaban los números de cómo estamos con el tema de los Proveedores, el día de ayer tuvimos cero ingresos, el día de ahora hemos tenido cero ingresos, entonces de emergencia nos reunimos el día de ayer, para ver en qué cosas de los pagos nos podemos amparar ahorita, va haber una propuesta en la Asamblea Legislativa, me enviaban la propuesta de Decreto, que sería importante también, ahí talvez GANA, la podría reforzar, que todos las Alcaldías que tienen prestamos con las Titularizadoras, se puedan congelar los préstamos y las cuotas durante tres meses, sin que haya responsabilidad para las Alcaldías, eso vendría a oxigenarnos con ese dinero, para poder palear otros pagos que se puedan hacer, entonces aquí le voy a pedir al Doctor, que nos pueda leer algunos Decretos de Reforma que van encaminados a palear esas crisis, decirles que el día de ayer con la Tesorera, lo que hicimos fue reservar el pago de salarios del próximo mes, pero solo el del próximo mes, ya hablar de mayo, significaría una posición incierta, bien complicado; entonces es parte de lo que también quiero plantearles, la realidad de cómo estamos viviendo esto, también las empresas privadas están pasando la misma crisis, y lo que se viene más adelante es un problema económico, social y sanitario; yo creo que tenemos que darle materia para que esto no se nos convierta también en un problema financiero grave dentro de la Municipalidad.- A las dieciocho horas dieciséis minutos, se hace presente el Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Voy a pedirle al Doctor Bustillo, que le ayude al Secretario, con la lectura del punto número cuatro.- Antes de pasar a la votación del punto número cuatro, como votamos primero por la aprobación de la agenda; y la incorporación del punto del nombramiento del Secretario.- El Secretario, hizo el conteo de los votos, después tuvimos que haber colocado en el punto número cuatro el nombramiento del Secretario.- Procedemos a votar, por el punto número cuatro: Nombramiento del Secretario Interino, votan aprobando este punto **once Miembros del Concejo Municipal**; en tal sentido, se emite: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, bajo el numeral **4** de la agenda de esta sesión; ycon base al razonamiento que antecede de la presente acta, que se transcribe solamente: El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Voy a pedirle al Doctor Bustillo, que le ayude al Secretario, con la lectura del punto número cuatro.- Antes de pasar a la votación del punto número cuatro, como votamos primero por la aprobación de la agenda; y la incorporación del punto del nombramiento del Secretario.- El Secretario, hizo el conteo de los votos, después tuvimos que haber colocado en el punto número cuatro el nombramiento del Secretario.- Procedemos a votar, por el punto número cuatro: Nombramiento del Secretario Interino, votan aprobando este punto **once Miembros del Concejo Municipal**; en consecuenciapor **once votos,** y de conformidad al Ar. 56 y Art. 57 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar Secretario Municipal Interino Ad honorem solamente para esta sesión al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, devengando la remuneración como Miembro del Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, debiendo firmar la certificación de los Acuerdos de la acta de esta sesión; debido que el Secretario Municipal Juan Ricardo Vásquez Guzmán, que se tiene nombrado, no está presente en esta sesión, por la pandemia coronavirus, quien se encuentra en cuarentena domiciliaria en la Ciudad de Apopa, por tener más de sesenta años de edad; y en cumplimiento al Decreto número 563 de la Asamblea Legislativa.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** Visto y deliberado el punto del numeral **4 hoy 5** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 24/03/2020 enviado por Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe Dpto. de Contabilidad de esta Municipalidad: Remite Decreto Municipal No. 06, sobre reforma al Presupuesto Municipal, para atender el pago de los servicios de Desechos Sólidos, en vista al ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; decretada en el país, por la cual los ingresos de recursos propios de la Municipalidad, se han visto disminuidos, por lo que se pagarán de FODES; y haciendo uso del Decreto N° 537 de la Asamblea Legislativa: **“Disposición transitoria a la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios”** de fecha 23 de diciembre del año 2019,donde faculta a la Municipalidad, que a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año dos mil veinte, utilizar hasta el 15% del 75% de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establecidos en el inciso segundo del artículo 1 de dicha Ley, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, de desechos sólidos; y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus Municipios. Y en atención al estado de emergencia nacional, se publicará en un diario de mayor circulación y entrará en vigencia un día después de su publicación. 2. Solicita erogación de fondos para el pago de la publicación en El Diario de Hoy, por un techo de $ 300.00. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **dos** Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos.-** **ACUERDA:** **1º)** Aprobar el Decreto Municipal No. 6, que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL No. 06.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando que en el Decreto No. 593 de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, se ha declarado el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, y se hace necesario prepararse para hacer frente a las necesidades que puedan surgir por dicho estado; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido, sino flexible, por tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2020, que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FONDO GENERAL** | | | | | |
| **SEGUNDA PARTE** | | | | | |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES)** | | | | | |
| **54** |  | **ADQUISICIÓNES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |
| **546** |  | **Tratamiento de Desechos** |  |  |  |
| 54603 |  | Tratamiento de desechos | $ 512,225.30 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **FONDO GENERAL** | | | | | |
| **SEGUNDA PARTE** | | | | | |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES)** | | | | | |
| **61** |  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** |  | **Infraestructuras** |  |  |  |
| 61699 |  | Obras de Infraestructura Diversas |  |  | $ 512,225.30 |
|  |  |  | $ 512,225.30 |  | $ 512.225.30 |

El presente Decreto entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Hoy. Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinte. Publíquese. **2º)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo de $300.00, con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones para el pago de la publicación en El Diario de Hoy.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** A las dieciocho horas veintiocho minutos se presenta la Primera Regidora Propietaria Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** hoy **6** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 23/03/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noe Claros Vigíl Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Ante la situación de emergencia que vive nuestro país a consecuencia de la pandemia COVID-19; la Municipalidad, requiere mantener vigente la prestación de servicios para garantizar la salubridad de las personas; como lo es el servicio de recolección de Desechos Sólidos en la Ciudad de San Miguel, por lo que se hacen las siguientes consideraciones: I. En consecuencia, del Decreto Ejecutivo de cuarentena establecida; las actividades municipales han tenido que suspenderse para salvaguardar la vida de la población. La suspensión de las actividades municipales, causa un impacto directo en cuanto a los ingresos; lo que imposibilita mantener los pagos correspondientes a los prestadores de servicio contratados por la Municipalidad. II. Es indispensable contar con el servicio de recolección de desechos sólidos, para garantizar la salubridad a la población. III. El Decreto 537 establecido por la Asamblea Legislativa en fecha veintitrés de octubre de 2019, faculta a las municipalidades para utilizar de los FONDOS FODES 75%, hasta un 15% de dicho monto, para las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de Desechos Sólidos. Para el caso de la Municipalidad de San Miguel, el monto correspondiente a la transferencia de FODES 75% anual es equivalente a $3.414,835.34 por lo que el porcentaje del 15% permitido para el pago de recolección de desechos sólidos asciende a $512,225.30. IV. Que se mantiene contrato vigente para la prestación del servicio de recolección de Desechos Sólidos; dicho contrato vence el 30 de abril del corriente año 2020, la erogación de fondos para el pago correspondiente de la ejecución del contrato en mención, se autorizó realizar de Fondos Propios. Considerando que el ingreso de Fondos Municipales va a la baja por efecto del estado de emergencia y que debe garantizarse la prestación del servicio y máximo en el estado de emergencia y cuarentena, por la que atraviesa nuestro país; dicha situación pone en riesgo la disponibilidad para el pago de este servicio con fondos propios; por tal razón, solicita el uso de los fondos FODES que faculta el Decreto en mención para tal fin. En base a lo anterior y considerando que no puede interrumpirse el servicio de recolección de desechos sólidos a la población para garantizar la salubridad en general; por lo antes planteado, solicita Acuerdo Municipal. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **dos** Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, artículo 45 del Código Municipal. Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar el pago del servicio de recolección de desechos sólidos, con fondos FODES 75%, los meses de marzo y abril del corriente año 2020, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 537 de fecha 23 de octubre de 2019. 2) Autorizar de fondos FODES 75% la erogación de $ 203,069.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54603 Tratamiento de Desechos, para pagar el servicio de recolección de Desechos Sólidos de los contratos vigentes para los meses de marzo y abril del 2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** hoy **7** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 24/03/2020 enviada por el Señor Gerente General de esta Municipalidad Carlos Rene Luna Salazar: Que para prevenir de manera eficiente el impacto sanitario del COVID -19, y adoptar medidas de control que permita afrontarla, se declaró por medio de Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19. Que la Asamblea Legislativa, emitió Decreto Legislativo 601,en fecha 20 de marzo 2020, mediante el cual aprobó la LEY TRANSITORIA PARA DIFERIR EL PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES (TELEFONO, CABLE E INTERNET), la cual, en el artículo 1 establece que tiene por objeto diferir el pago de las facturas de servicios de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, aplicable a los meses de marzo, abril; y mayo del presente año 2020, las cuales se cancelarán en un período de hasta veinticuatro meses, en cuotas niveladas a partir del vencimiento del plazo postergado, en adición al cargo normal de la factura del respectivo mes. Asimismo, la referida ley, en su artículo 2 establece que los beneficiarios serán las personas naturales o jurídicas y Municipalidades que hayan experimentado una disminución de sus ingresos directamente por los cierres parciales o totales que gradualmente se han establecido como medidas para contener la entrada y expansión del coronavirus (COVID-19) y que el beneficio será exclusivamente para aquellos que no puedan cancelar las facturas de los servicios enunciados en el presente decreto de los meses de marzo, abril; y mayo del presente año 2020, como consecuencia negativa de las medidas para contener el COVID-19. Considerando que tales disposiciones legales son aplicables a la Municipalidad de San Miguel, ya que está experimentando una disminución de sus ingresos por los cierres que se han establecido como medidas para contener la entrada y expansión del COVID-19. Solicita Acuerdo Municipal. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **dos** Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar: **1°)** Que la Municipalidad de San Miguel, se acoja a los términos establecidos en la **LEY TRANSITORIA PARA DIFERIR EL PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES (TELEFONO, CABLE E INTERNET),** suspendiendo el pago de la factura de energía eléctrica de los meses de marzo, abril; y mayo del presente año 2020. **2°)** De conformidad al artículo 4 de la citada ley, se autoriza al Señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, formalice el respectivo plan de pago ante la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), la cual suministra el servicio de energía eléctrica a la Municipalidad, de acuerdo a la capacidad Económica de esta Municipalidad; documento que deberá elaborarse por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad en coordinación con la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** La señora Concejal Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas treinta y siete minutos del día veinticuatro de marzo corriente, que firmamos.-

Pasan las firmas de la Acta Nº 14

Vienen las firmas de la Acta Nº 14

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Lic. Eneida Vanessa Ramírez Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercera Regidora Propietaria Designada Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo

Noveno Regidor Propietario

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

Tercer Regidor Suplente y Srio. Mpal. Itno. Adhonorem Cuarta Regidora Suplente

Las firmas anteriores son del acta No.14

sesión Concejo Mpal. del 24/03/2020.